



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

Expte. 2009/05868

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 25/2013

Montevideo, 17 ABR 2013

VISTO: el convenio suscrito el día 4 de febrero de 2013, entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la Unidad de Coordinación del Programa de Mejoramiento de Barrios (UCP/PIAI) y la Intendencia de Montevideo, referido al inmueble Padrón de Montevideo N° 88.958 donde se está realizando el proceso de regularización del Asentamiento "Santa María de Piedras Blancas" de la ciudad de Montevideo;

RESULTANDO: que según surge del numeral tercero del referido convenio, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se obligó a transferir a la Intendencia de Montevideo el bien inmueble de su propiedad empadronado con el número 88.958 de Montevideo (Asentamiento "Santa María de Piedras Blancas");

CONSIDERANDO: que se estima conveniente autorizar la transferencia por título donación y modo tradición del padrón que surge del resultando del presente acto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

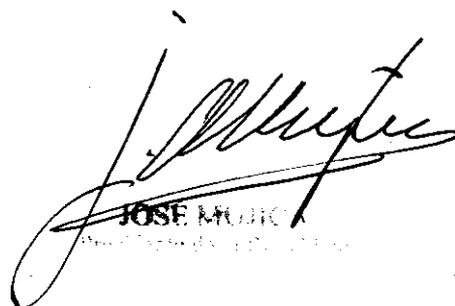
1º.- Autorízase la transferencia por título donación y modo tradición, a la Intendencia de Montevideo, del inmueble propiedad del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, sito en la Décimo Sexta Sección Judicial del departamento de Montevideo, zona suburbana, Localidad Catastral Montevideo, empadronado con el número ochenta y

ocho mil novecientos cincuenta y ocho (88.958), el que según el plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Jesús M. García Pardo de julio de 1980, inscripto en la Dirección General del Catastro de Montevideo con el número 92.312, el 14 de julio de 1980, posee una superficie de seis hectáreas dos mil doscientos veinte metros cuadrados (6 ha. 2.220 m²), que se deslinda así: al norte 171 metros 60 centímetros de frente a la calle Camino Teniente Galeano, al Este 365 metros 65 centímetros lindando con los Padrones, 118.948, 193.348, 193.349, 193.350, 193.351, 193.357, calle B, Padrones 193.413, 193.447, Camino Casavalle y Padrón 193.448 al Sur 172 metros 60 centímetros lindando con Padrones: 189.531, 189.530, 189.529, 189.528, 189.527, 189.526, 88.957, calle C y padrón 189.521, al Oeste 357 metros 80 centímetros lindando con el Padrón 88.959.-

2º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-

3º.- Comuníquese a la Intendencia de Montevideo.-

4º.- Posteriormente, pase a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial para su conocimiento y a la Asesoría Técnica – Área Notarial a sus efectos.-



JOSE MUJICA
Ministro de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente